



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 DIC 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Octubre/93 - Ejercicio 1993, por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 721.771,92); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 389/95 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 652.476,12).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 69.295,80).

Que además acompaña a la presente resolución, Capítulo de Recomendaciones, como Anexo II.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

e



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 1º: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Octubre/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 652.476,12).

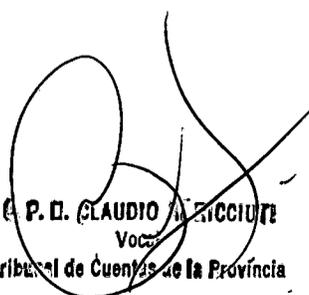
ARTICULO 2º: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 69.295,80) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

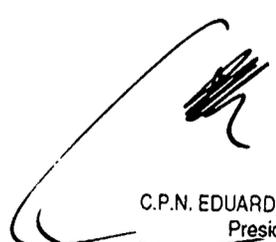
ARTICULO 3º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4º: SOLICITAR al Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones que acompañan a la presente como Anexo II.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 357/95 V.A.

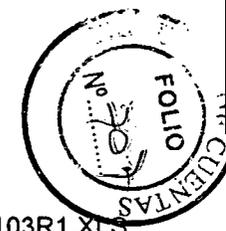

C. P. D. CLAUDIO MERCURI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

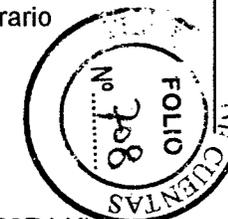
CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
1/10/93	42	1090/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor Cesar Alejandro Galvani	\$ 150,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L.
4/10/93	356	1094/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Gabriel Mendoza.	\$ 508,50	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 2) Falta comprobante del pasaje.
5/10/93	650	1100/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Luis Naguil perteneciente al Cub de Corredores "Weschenken" de la Ciudad de Ushuaia.	\$ 508,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 3) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron e hicieron uso del mismo.
5/10/93	657	1108/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Silvia Liliana Gomez.	\$ 256,50	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 2) Falta constancia de que la beneficiaria del subsidio realmente lo recibió e hizo uso del mismo.
6/10/93	696	1109/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Gloria Ines Toyos.	\$ 253,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 3) Falta constancia de que la beneficiaria del subsidio realmente lo recibió e hizo uso del mismo.
6/10/93	698	1110/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Sebastián Sentanes.	\$ 258,00	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L.
6/10/93	703	1112/93	TESORERIA - LEGISLATURA Rendición Fondo Permanente N° 27/93.	\$ 16.149,07	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta constancia que acredite que la persona que firma el "recibí conforme" en el Comprobante de Pago es realmente la presidente de la Asociación Cooperadora y que está autorizada para retirar el subsidio.
	714	Comprob. de Pago de fecha 16/09/93 por \$ 600,00. Subsidio a favor de la Escuela N° 3 de la Cdad. de Ushuaia.			
	716	Comprob. de Pago S/N° por \$ 1.800,00 Subsidio a favor de la Escuela N° 3 de la Ciudad de Ushuaia.			
	752	Comprob. de Pago de fecha 17/09/93 por \$ 750,00 Subsidio a favor de Violeta del Carmen Gallardo.			



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	754		Comprob. de Pago de fecha 17/09/93 por \$ 650,00 Subsidio a favor de Marcelo Barria.		3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al Legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario....." "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	756		Comprob. de Pago de fecha 17/09/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor de Delia A. Goyenechea.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) No hay autorización de parte del beneficiario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Juan C. Ariza. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al Legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario....." "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	808		Comprob. de Pago de fecha 21/09/93 por \$ 1.000,00 Subsidio a favor de la Sra. Alicia Morales, Coordinadora del Proyecto de Autogestión de los docentes de la provincia.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	810		Comprob. de Pago de fecha 21/09/93 por \$ 500,00 Subsidio a favor de la Sra. Alicia Morales, Coordinadora del Proyecto Autogestivo de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	812		Comprob. de Pago de fecha 21/09/93 por \$ 250,00 Subsidio a favor de Antonia Juarez.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	822		Comprob. de Pago de fecha 22/09/93 por \$ 822,00 Subsidio a favor de Nélidea Beatriz Villarreal.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	838		Comprob. de Pago de fecha 23/09/93 por \$ 1.650,00 a) Subsidio a favor del Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de Ushuaia por \$ 950,00 b) Subsidio a favor de Graciela Bozac y de Jorge Mansilla pertenecientes al Hospital Regional Rio Grande por \$ 300,00 c) Subsidio a favor del Grupo de Teatro de la Provincia de San Luis por \$ 400,00		1) No hay autorización de parte de los beneficiarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián Alvarado. 2) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes." 1) No hay autorización de parte de los beneficiarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián Alvarado. 2) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes." 1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) No hay autorización de parte de los beneficiarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián Alvarado. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
8/10/93	1003	1121/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasajes a favor de Liliana	\$ 844,00	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.

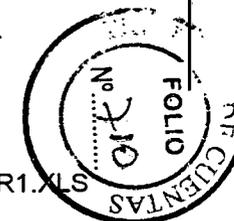


CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
			Bello, Juliana Beatriz Garcia Bello y Luciana Beatriz Garcia Bello.		2) Falta Factura de Rumbo Sur S.R.L. 3) Falta constancia de que los destinatarios de los pasajes realmente los recibieron e hicieron uso de los mismos.
8/10/93	1005	1122/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor del alumno Lucas Conde de la E.P.E.T. N° 1.	\$ 511,50	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 2) Falta constancia de que el beneficiario del pasaje realmente lo recibió e hizo uso del mismo.
13/10/93	1031	1124/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor del Legislador Domingo Santos Caballero.	\$ 508,50	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 2) Falta comprobante del pasaje.
15/10/93	1131	1132/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Sergio Gustavo Taisner.	\$ 508,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 3) Falta constancia de que el beneficiario del pasaje realmente lo recibió e hizo uso del mismo.
22/10/93	1174	1139/93	TESORERIA - LEGISLATURA Rendición Fondo Permanente N° 29/93.	\$ 13.032,78	
	1198		Comprob. de Pago de fecha 07/10/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor del Colegio Provincial "José Martí".		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	1203		Comprob. de Pago de fecha 07/10/93 por \$ 508,50 Subsidio a favor del Sr. Jorge Rodriguez, Director del Coro Polifónico de Ushuaia.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta documentación que acredite que la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago es realmente el Director del Coro Polifónico de Ushuaia. 3) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron e hicieron uso del mismo.
	1209		Comprob. de Pago de fecha 07/10/93 por \$ 700,00 Subsidio a favor de alumnas de la E.P.E.C.		1) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron e hicieron uso del mismo.
	1218		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 500,00 Subsidio solicitado por la Vicerrectora y alumnos de 4° año del Colegio Provincial "José Martí" de la Ciudad de Ushuaia.		1) No hay autorización de parte de los beneficiarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián Alvarado. 2) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."

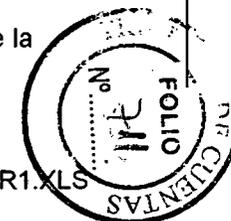
R



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	1225		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 200,00 Subsidio a favor de Santiago Saez Molina.		<ol style="list-style-type: none"> 1) No hay autorización de parte del beneficiario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián Alvarado. 2) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1233		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 500,00 Subsidio a favor de Ivone Genoveva Aste.		<ol style="list-style-type: none"> 1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) No hay autorización de parte de la beneficiaria del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1236		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 250,00 Subsidio a favor de María Alejandra Barreto.		<ol style="list-style-type: none"> 1) No hay autorización de parte de la beneficiaria del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 2) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1239		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 400,00 Subsidio a favor de María Gomez en representación de la Comisión de Padres de los alumnos de 7° grado de la Escuela N° 1 de Ushuaia.		<ol style="list-style-type: none"> 1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) No hay autorización de parte de los beneficiarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario.....

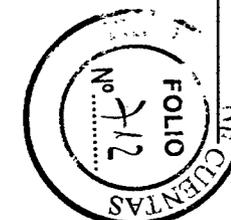


CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	1241		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 200,00 Subsidio a favor de José Antonio Garro.		"Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes." 1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta constancia de que el beneficiario del subsidio realmente lo recibió. 3) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 4) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1254		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor del Jardín Maternal Lunita de Cristal.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron. 3) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Juan C. Ariza. 4) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1262		Comprob. de Pago de fecha 06/10/93 por \$ 341,00 a) Subsidio a favor de Jerez Pablo Paula por \$239,00		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) En el comprobante de pago no se han indicado los motivos por los cuales se emite el mismo. 3) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 4) Falta constancia de que la beneficiaria del subsidio realmente lo recibió e hizo uso del mismo. 5) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, cuya firma no está aclarada pero si el número de Documento: 7.734.353.- 6) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92.

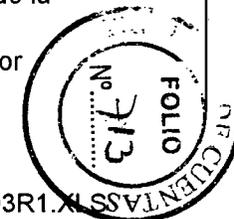


CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
			b) Subsidio a favor de Mariana Zárate por \$ 102,00		<p>"Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario....."</p> <p>"Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."</p> <p>1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) En el comprobante de pago no se indican los motivos por los cuales se emite el mismo. 3) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 4) Falta constancia de que la beneficiaria del subsidio realmente lo recibió e hizo uso del mismo. 5) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, cuya firma no está aclarada pero si consta el número de Documento: 7.734.353.- 6) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92.</p> <p>"Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario....."</p> <p>"Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."</p>
22/10/93	1293	1141/93	RUMBO SUR S.R.L. Por pasajes a favor de: a) Anibal Rossi por \$ 116,50 b) Mónica Piombi, Directora de la Escuela Especial N° 1 por \$ 478,00	\$ 594,50	<p>1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L.</p> <p>1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 3) Falta constancia de que la beneficiaria del subsidio realmente lo recibió e hizo uso del mismo.</p>
22/10/93	1297	1142/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasajes a favor de los Legisladores Pablo Blanco y Oscar Bianciotto.	\$ 1.017,00	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L.
25/10/93	1323	1148/93	ANTARTIDA S.R.L. por pasajes a favor de los Legisladores: Osvaldo Pizarro, Enrique Pacheco, Jorge Rabassa, Demetrio Martinelli y Oscar Bianciotto.	\$ 2.706,00	1) Falta factura de ANTARTIDA S.R.L. 2) Falta comprobante de los pasajes.

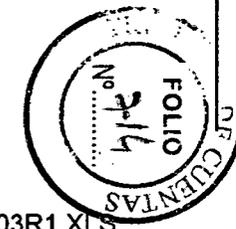
e



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
27/10/93	1346	1183/93	TESORERIA - LEGISLATURA	\$ 15.076,96	1) Falta firma y sello aclaratorio del responsable de Tesorería en el Comprobante de Pago. 2) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 3) No se adjuntó la factura original de "La Nueva Piamontesa", mencionada en el informe del entonces Contador General Hugo Hernandez obrante en el reverso de fojas 1357. 4) La factura original debe venir con el correspondiente sello de pagado, caso contrario debe acompañar a la misma recibo oficial emitido por "La Nueva Piamontesa"
	1356		Rendición Fondo Permanente N° 28/93. Comprob. de Pago de fecha 24/09/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor de A.T.S.A.		
	1358		Comprob. de Pago de fecha 24/09/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor de Guido Castillo.		
	1367		Comprob. de Pago de fecha 27/09/93 por \$ 400,00 Subsidio a favor de Mónica E. Valdez .		
	1380		Comprob. de Pago de fecha 28/09/93 por \$ 752,00 a) Subsidio a favor de Margarita Cabero por \$ 130,00 b) Subsidio a favor de Roxana Azua por \$ 622,00		
	1387		Comprob. de Pago de fecha 29/09/93 por \$ 500,00 Subsidio a favor de Cristina Vallejos.		
	1390		Comprob. de Pago de fecha 30/09/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor de Andrea Fabiana Nuñez.		



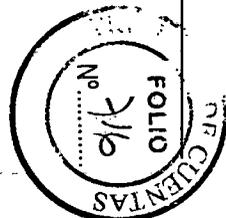
CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	1392		Comprob. de Pago de fecha 30/09/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor de Mónica Lumbreras.		"Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes." 1) Falta constancia de que la beneficiaria del subsidio realmente lo recibió. 2) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Armando A. Arosteguichar. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1440		Comprob. de Pago de fecha 05/10/93 por \$ 300,00 Subsidio a favor de Víctor Samuel Garces Molina.		1) Falta firma y sello aclaratorio del responsable de Tesorería en el Comprobante de Pago. 2) Falta constancia de que el beneficiario del subsidio realmente lo recibió. 3) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Armando A. Arosteguichar. 4) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1442		Comprob. de Pago de fecha 05/10/93 por \$ 1.400,00 Subsidio a favor de José Eduardo Díaz.		1) Falta firma y sello aclaratorio del responsable de Tesorería en el Comprobante de Pago. 2) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	1445		Comprob. de Pago de fecha 05/10/93 por \$ 1.400,00 Subsidio a favor de Fernando Suarez.		1) Falta firma y sello aclaratorio del responsable de Tesorería en el Comprobante de Pago. 2) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	1462		Comprob. de Pago de fecha 05/10/93 por \$ 693,00 Subsidio a favor de Amelia Gonzalez.		1) Falta Sello de Pagado de Tesorería y firma y sello aclaratorio del responsable de Tesorería en el Comprobante de Pago. 2) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
27/10/93	1472		TESORERIA - LEGISLATURA Rendición Fondo Permanente N° 30/93.	\$ 16.411,49	



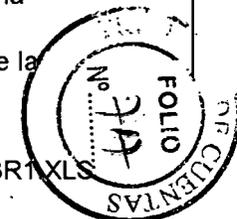
CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	1528		Comprob. de Pago de fecha 14/10/93 por \$ 150,00 Subsidio a favor de Juan Gallo.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	1533		Comprob. de Pago de fecha 14/10/93 por \$ 600,00 a) Subsidio a favor de Héctor M. Zacarías por \$ 400,00. b) Subsidio a favor de Héctor M. Zacarías por \$ 200,00.		1) Falta constancia de que el beneficiario del subsidio realmente lo recibió e hizo uso del mismo. 2) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Armando A. Arosteguichar. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes." 1) Falta constancia de que el beneficiario del subsidio realmente lo recibió e hizo uso del mismo. 2) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Armando A. Arosteguichar. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1564		Comprob. de Pago de fecha 13/10/93 por \$ 500,00 Subsidio a favor de Edison Benitez.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta constancia de que el beneficiario del subsidio realmente lo recibió. 3) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 4) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1566		Comprob. de Pago S/N° por \$ 500,00.		1) Falta fecha en el comprobante de pago.



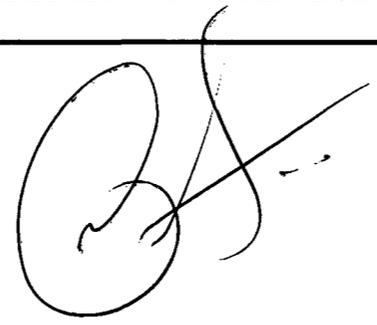

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
			Subsidio a favor de la Primer Promoción de Alumnos de la E.P.E.M. N° 1		2) Falta Sello de Pagado de Tesorería y firma y sello aclaratorio del responsable de Tesorería en el Comprobante de Pago. 3) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 4) Falta constancia de que los destinatarios del subsidio realmente lo recibieron. 5) No hay constancia de autorización o poder de parte de los destinatarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 6) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1568		Comprob. de Pago S/N° por \$ 640,00 Subsidio a favor de Norma Outeda.		1) Falta fecha en el comprobante de pago. 2) Falta Sello de Pagado de Tesorería y firma y sello aclaratorio del responsable de Tesorería en el Comprobante de Pago. 3) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 4) Falta constancia de que la destinataria del subsidio realmente lo recibió. 5) No hay constancia de autorización o poder de parte de los destinatarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 6) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
	1570		Comprob. de Pago de fecha 13/10/93 por \$ 320,00 Subsidio a favor de Norma Outeda.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.
	1573		Comprob. de Pago de fecha 13/10/93 por \$ 500,00 Subsidio a favor de los integrantes de la Parada de Taxis N° 6 de la Ciudad de Río Grande.		1) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron.
	1643		Comprob. de Pago de fecha 08/10/93 por \$ 1.892,00 a) Subsidio a favor del Grupo de Asistencia Carcela-		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.

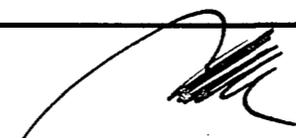



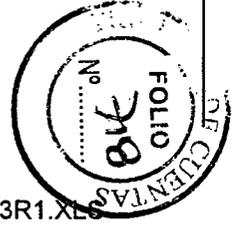
CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
			ria en la penitenciaria de Ushuaia por \$ 87,00		<p>2) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron.</p> <p>3) No hay constancia de autorización o poder de parte de los destinatarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado.</p> <p>4) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92.</p> <p>"Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario....."</p> <p>"Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."</p>
			b) Subsidio a favor de Carlos Daniel Fernandez por \$ 300,00.		<p>1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.</p> <p>2) Falta constancia de que el beneficiario del subsidio realmente lo recibió.</p> <p>3) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado.</p> <p>4) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92.</p> <p>"Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario....."</p> <p>"Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."</p>
			c) Subsidio a favor de la Escuela N° 5 de Tolhuin por \$ 700,00.		<p>1) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron.</p> <p>2) No hay constancia de autorización o poder de parte de los destinatarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado.</p> <p>3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92.</p> <p>"Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retirase el valor (cheque) para entregar al beneficiario....."</p> <p>"Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."</p>
			d) Subsidio a favor del Jardín N° 07 "Piedra Libre" de Ushuaia por \$ 255,00.		<p>1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.</p> <p>2) Falta constancia de que los beneficiarios del subsidio realmente lo recibieron.</p> <p>3) No hay constancia de autorización o poder de parte de los destinatarios del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado.</p> <p>4) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la</p>



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
			e) Subsidio a favor de Domingo Alberto Gortan por \$ 250,00.		Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retire el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
			f) Subsidio a favor de Fabián Abecasis en representación del Club "Defensores del Sud" por \$ 300,00		1) Falta constancia de que el beneficiario del subsidio realmente lo recibió. 2) No hay constancia de autorización o poder de parte del destinatario del subsidio a favor de la persona que firma el "recibí conforme" en el comprobante de pago, Sr. Adrián C. Alvarado. 3) Falta constancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° y 5° del Anexo I de la Resolución L.P. N° 82/92. "Art. 4°: Se considerará responsable al legislador o agente de la Legislatura que retire el valor (cheque) para entregar al beneficiario..... "Art. 5°: El responsable deberá rendir en el término de diez días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."
TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES				\$ 69.295,80	




 C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II - RESOLUCION Nº 357/95

RECOMENDACIONES

1) Subsidios

I) Visto que en ninguno de los subsidios revisados otorgados por los Bloques Políticos de la Legislatura Provincial obra constancia real, en los casos que así correspondía, de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 5° del Anexo I de la Resolución L.P. 82/92 cuyo texto a continuación se transcribe:
"ARTICULO 5°: El responsable deberá rendir, en el término de 10 días el valor entregado, caso contrario el importe será descontado de sus haberes."

Y que en la actualidad se encuentra vigente la Resolución de Cámara Nº 95/95 referente a "Otorgamiento de Subsidios".

Se aconseja dar estricto cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 2° de la mencionada Resolución de Cámara, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ARTICULO 2°:.....En el supuesto de que el otorgante entregue personalmente el subsidio, el beneficiario deberá conformar el recibo correspondiente, que será remitido a la Secretaría Administrativa para su control, dentro de los cinco (5) días; caso contrario, el importe será descontado de los haberes del funcionario otorgante."

En conclusión, debe adjuntarse la documentación que acredite el descuento a los haberes del Legislador - Legisladora.

II) Asimismo se recuerda que se encuentra vigente la Resolución Plenaria Nº 18/95 emitida por este Tribunal de Cuentas.

A continuación se transcribe el texto de los artículos del Anexo I de la mencionada Resolución Plenaria.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIMENTARSE PARA LA RENDICION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS:

1) Nota de Solicitud del Subsidio, la que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido del solicitante.
- b) Tipo y Número de Documento de Identidad del mismo.
- c) Suma solicitada y destino que se le dará.
- d) Domicilio actual del beneficiario.
- e) Firma del beneficiario, certificada por funcionario público o agente que recibe.
- f) En caso que el subsidio sea solicitado en especies, deberán detallarse las mismas.
- g) Nombre, Apellido y Documento de la persona que el beneficiario autorice a cobrar (en su caso).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- 2) Fotocopia del D.N.I del solicitante, que deberá estar cruzada con una leyenda que indique "Copia de uso exclusivo para la tramitación de un Subsidio", fechada y certificada por funcionario público o agente que recibe.
- 3) En el caso de Instituciones, copia de la Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas o constancia de inicio de dicho trámite, para que dicho trámite tenga una antigüedad menor a seis (6) meses, y la autorización al solicitante por parte de la Comisión Directiva para pedir el Subsidio.
- 4) Se deberá notificar, en el momento del pago, que dentro de los sesenta (60) días deberá presentar la correspondiente Rendición de Cuentas ante el otorgante, quien por su parte deberá rendirla a este Tribunal de Cuentas.
- 5) Decreto, Resolución o Disposición de Autoridad Competente.
- 6) En el caso de establecerse el pago del subsidio por medio de transferencias, giros o depósitos bancarios, la rendición deberá contener copia certificada de los mismos.

2) Haberes

Para favorecer una mejor revisión sería conveniente que las rendiciones de haberes se realicen en una carpeta separada de los gastos generales, en la cual también se incluyan los anticipos al personal y todos los pagos o depósitos relacionados con los aportes y contribuciones; además de todo lo que implique remuneraciones o pagos al personal.

3) Anticipos de Haberes

En vista de que se encuentra en vigencia la Resolución L.P. N° 44/92 la cual reglamenta el otorgamiento de Anticipos de Haberes al Personal y Autoridades Superiores de la Legislatura Provincial, se aconseja dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° del Anexo I de la mencionada Resolución.

A continuación se transcribe el texto de los artículos precedentemente indicados.

"PRIMERO: Los anticipos al personal de Planta Permanente y Autoridades Superiores se otorgarán **en todos los casos** a partir del día QUINCE (15) de cada mes, siempre y cuando estén debidamente fundamentados, y hasta el día VEINTE (20) del mes."

"SEGUNDO: Solamente podrán solicitar Anticipo UNA (1) vez por mes, y no DOS (2) meses consecutivos debiendo el mismo estar justificado en razones extremas."

"TERCERO: En ningún caso el anticipo podrá ser mayor a la relación porcentual de los días trabajados en el mes que se solicita y nunca

R



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los haberes liquidados del solicitante."

4) Imputaciones

Para poder analizar las imputaciones que se realizan en cada rendición se solicita se remita la ejecución presupuestaria mensual.

5) Contrato de Locación: Fs. 1.054 y 1.278

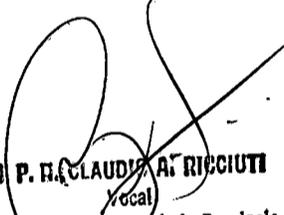
Tratándose de un contrato en vigencia y contradiciendo la ley de convertibilidad, deberán arbitrarse los medios para fijarse el precio del alquiler.

6) Disposiciones de Bloques Políticos

Analizadas las disposiciones del Bloque FRE.JU.VI. y del Bloque U.C.R. correspondientes al año 1993, del Poder Legislativo Provincial, se informa de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe Nº 292/93 que: "siendo los mismos verdaderos actos administrativos, deben cumplir determinados requisitos esenciales, según lo dispone la L.N.P.A. vigente en la provincia por vacío legal, entre los cuales se cuenta:

CAUSA: "Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable".

MOTIVACION: "Deberá ser motivado expresándose concretamente las razones que inducen a emitir el acto".


C.P.N. CLAUDIA ARRIECUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia